

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MIXTO DE SERVICIO DE RETIRADA DE ANTIGUOS DEPÓSITOS DE AGUA DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE OTROS NUEVOS EN EL MUSEO DE MÁLAGA EN EL PALACIO DE LA ADUANA

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en esta memoria, se expone lo siguiente:

1.- OBJETO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN

Según el artículo 116 de la LCSP, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley.

Con fecha 2 de diciembre de 2015 se rubricó un Protocolo entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía relativo a la nueva sede del Museo de Málaga en el Palacio de la Aduana, acordándose realizar el día 1 de marzo de 2016 la formalización del acto de entrega de llaves del referido inmueble. A partir de esa fecha, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía asume la gestión del mismo.

El edificio del Museo de Málaga (ubicado en el Palacio de la Aduana, Plaza de la Aduana s/n) presenta una superficie total de 14.089,52 m² útiles y alberga una importante colección de bienes declarados de interés cultural, así como recibe una alta afluencia de público.

Dentro de las medidas de autoprotección con que cuenta el edificio está un grupo contra incendios y depósitos de reserva de agua. Estos depósitos, ubicados en un habitáculo específico independiente en planta sótano del edificio almacenan el agua que garantiza una reserva adecuada conforme a normativa con una capacidad total de 12.00 litros (dos depósitos verticales interconectados de 6.000 litros cada uno con estructura de poliéster en superficie con alimentación de agua por acometida de la red general de abastecimiento).

Plaza de la Aduana, s/n. 29015 Málaga
Teléfono: 951031438
E.mail: museomalaga.ccul@juntadeandalucia.es



MARIA ASCENSION MORENTE DEL MONTE		07/04/2025 12:43:06	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwpHucT6JU33W09bHgax025D3OV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Desde hace ya unos meses ambos depósitos pierden agua y se ha constatado la imposibilidad de su reparación por lo que resulta necesario su desmontaje y retirada y la adquisición de unos nuevos. El desmontaje es especialmente complicado por las enormes dimensiones, así, es necesario cortarlos para poder sacarlos del edificio y posteriormente depositarlos en centro autorizado. Al estar fabricados con fibra, para trocearlos es necesario instalar un sistema de aspiración y ventilación adecuado con salida al exterior.

Por otra parte, los depósitos que sustituyan a los existentes deben ser más pequeños para que quepan por la puerta del sitio en el que están ubicados, pero sumar una capacidad total igual a la existente. Para la nueva instalación será necesario desplazar el depósito de sal del descalcificador instalado junto a los depósitos. El conexionado entre ellos, así como las bombas de impulsión del equipo contra incendios y el rebosadero deberán ser nuevos.

Ante esta situación, el Museo de Málaga considera necesario contratar los trabajos de retirada de los depósitos del sistema contra incendios existentes, así como el suministro e instalación de unos nuevos, por personal cualificado, de acuerdo con las especificaciones técnicas que determina el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por tanto, su objeto se encuadra dentro de la clasificación de contrato administrativo definida en el artículo 17 de la LCSP.

Estaríamos ante un contrato mixto, de acuerdo con el artículo 18 LCSP dado que además del suministro de nuevos depósitos de agua, lleva asociado el servicio de desmontaje y retirada de los existentes.

Tal y como establece este mismo artículo, para la determinación de las normas que regirán la adjudicación de los contratos mixtos cuyo objeto contenga prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios se atenderá al carácter de la prestación principal, que en este caso sería el servicio, dado el valor de los trabajos a desarrollar.

Su valor estimado, tal como se expondrá seguidamente, no supera el umbral establecido en el artículo 159.6 de la LCSP, para su tramitación por procedimiento abierto simplificado abreviado.

2.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Por las características descritas, y a fin de respetar al máximo los principios de transparencia y concurrencia, se plantea la adjudicación del citado contrato, a través de la sustanciación de un procedimiento abierto con tramitación simplificada abreviado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP.

MARIA ASCENSION MORENTE DEL MONTE		07/04/2025 12:43:06	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwpHucT6JU33W09bHgax025D3OV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se ha escogido el precio como criterio de adjudicación más relevante ya que su carácter objetivo (matemático), otorga al procedimiento de contratación un alto grado de transparencia y de imparcialidad en el específico proceso de selección de los licitadores, y por estar las características de la prestación perfectamente definidas y delimitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Por su parte, las mejoras incluidas como criterios de adjudicación se han considerado de gran importancia para mejorar la calidad del suministro que quiere contratarse.

3.- CLASIFICACIÓN Y CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA

De acuerdo con lo previsto en el apartado b del artículo 159.6 de la LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Para la determinación del Presupuesto base de licitación se ha utilizado un sistema mixto de determinación del precio: una parte a tanto alzado (servicio) y otra parte por precios unitarios (cada uno de los depósitos teniendo en cuenta que deberán instalarse tres o cuatro depósitos).

En la licitación a tanto alzado se han considerado, conforme exige el artículo 100.2 LCSP, los costes directos e indirectos y se han añadido los gastos generales y el beneficio industrial.

Los costes directos se han estimado mediante la suma de los costes laborales de desmontaje de los depósitos existentes e instalación de los nuevos, resultando aplicable el Convenio Colectivo del Sector de la Construcción, Obras Públicas y Oficios Auxiliares de Málaga y su provincia para los años 2022-2026, con la estimación de siete operarios, cuatro oficiales y dos peones, que no intervendrán en su totalidad al mismo tiempo.

- o Costes salariales: 8.294,89 €
- o Seguridad Social (34,08%): 2.826,90 €
- o Total costes salariales: 11.121,78 €
- o Costes indirectos (6%): 667,31 €
- o 9 % de gastos generales: 1.061,02 €
- o 8 % de beneficio industrial: 943,13 €
- TOTAL: 13.793,24 €
- IVA 21%= 2.896,58 €
- TOTAL IVA INCLUIDO= 16.689,82 € IVA incluido

MARIA ASCENSION MORENTE DEL MONTE		07/04/2025 12:43:06	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwpHucT6JU33W09bHgax025D3OV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En la licitación por precios unitarios, los depósitos, se ha tenido en cuenta el precio máximo de cada uno de ellos en función del número ofertado para alcanzar la capacidad de agua prevista en el PPT.

Precio máximo si se ofertan tres depósitos: 3.461,41 €

Precio máximo si se ofertan cuatro depósitos: 2.596,05 €

TOTAL: 10.384,22 €

IVA 21%= 2.180,69 €

TOTAL IVA INCLUIDO= 12.564,90 €

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA: 24.177,45 €

IVA: 5.077,27 €

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO: 29.254,72 € (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO).

Para determinar el valor estimado del contrato, de conformidad con el artículo 101 LCSP, se ha partido del presupuesto base de licitación calculado conforme se explica en el apartado anterior (artículo 101.1 LCSP). Por ello, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 24.177,45 € (VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO).

5.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La división en lotes no tiene cabida en este contrato. La interrelación de las tareas que componen el objeto del contrato, así como su confluencia y planificación temporal, condiciona la evolución y la calidad de la instalación y hace poco adecuada la división en lotes ya que, en caso de que confluyeran varias empresas, podría derivar en una ejecución del contrato excesivamente compleja u onerosa desde el punto de vista técnico, así como una falta de acuerdo entre ellos en el caso de que tuvieran que responsabilizarse de actuaciones cuyo resultado en calidad se condicionara entre sí. Por tanto, las características técnicas hacen necesaria una unidad de criterio para afrontar la consecución de los objetivos perseguidos que se especifican en el PPT y el PCAP, por lo que se considera que la gestión de la actuación a través de una única empresa redundaría en una mayor eficiencia y efectividad en la misma.

MARIA ASCENSION MORENTE DEL MONTE		07/04/2025 12:43:06	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwpHucT6JU33W09bHgax025D3OV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.- MODO DE REALIZAR LA PRESTACIÓN

La empresa adjudicataria realizará el suministro y la instalación de los nuevos depósitos del sistema contraincendios, así como la retirada de los antiguos de conformidad con los dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de tres meses desde su formalización.

8.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará mediante transferencia bancaria tras la presentación de factura una vez finalizado el mismo y previa certificación de conformidad de la Administración.

9.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como persona responsable de la ejecución del contrato a Dña. María Morente del Monte, directora del Museo de Málaga.

LA DIRECTORA DEL MUSEO
Fdo. María Morente del Monte

MARIA ASCENSION MORENTE DEL MONTE		07/04/2025 12:43:06	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwpHucT6JU33W09bHgax025D3OV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	